

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1645/20

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	38.761,40
2.- Impuestos Indirectos	4.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	20.990,00
4.- Transferencias corrientes	31.002,00
5.- Ingresos patrimoniales	15.531,60
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	-----
7.- Transferencias de Capital	23.780,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos financieros	-----
9.- Pasivos financieros	-----
TOTAL INGRESOS.....	134.065,00 €

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de Personal	41.149,20
2.- Gastos en Bienes ctes.y serv.	47.975,84
3.- Gastos Financieros	150,00
4.- Transferencias Corrientes	12.900,00
5.- Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones Reales	29.780,00
7.- Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8.- Activos Financieros	-----
9.- Pasivos Financieros	2.109,96
TOTAL GASTOS	134.065,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretario-interventor
(Agrupado con San Martín de la Vega del Alberche)

Personal Laboral

- Operario/Alguacil a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navacepedilla de Corneja, 13 de agosto de 2020.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.